



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 10 de setiembre del 2015.

VISTO:

El Informe N° 141-2015-MDSJB/GM, suscrito por el Blog. Geovanni W. Condezo Salvatierra – Gerente Municipal del Distrito de San Juan Bautista, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción;

Que, mediante el Informe N° 141-2015-MDSJB/GM, Gerente Municipal, solicita la designación del personal suplente para la oficina de Registro Civil, ya que se viene implementado los equipos y software para iniciar los registros en línea (RENIEC), para el registro de actas de nacimiento, matrimonio y defunciones, por lo que es necesario contar con un personal suplente en dicha oficina, a fin de que en ausencia del personal titular la atención al ciudadano no se vea obstaculizado. Razón por la cual se recomienda que el trabajador Arturo Escriba Paucar, sea reconocido como personal suplente y, quien asumirá funciones en caso de ausencia, vacaciones, enfermedad del titular;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Sr. Arturo ESCRIBA PAUCAR, como personal suplente de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, quien asumirá sus funciones en caso de ausencia, vacaciones y enfermedad del titular;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la oficina de Registro del Estado Civil, implementar las acciones necesarias para el reconocimiento del servidor designando ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) – Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerente de Registro Civil, al servidor Arturo Escriba Paucar, a la Gerencia Municipal y a la oficina de Administración y Finanzas y a la Gerencia Municipal para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE